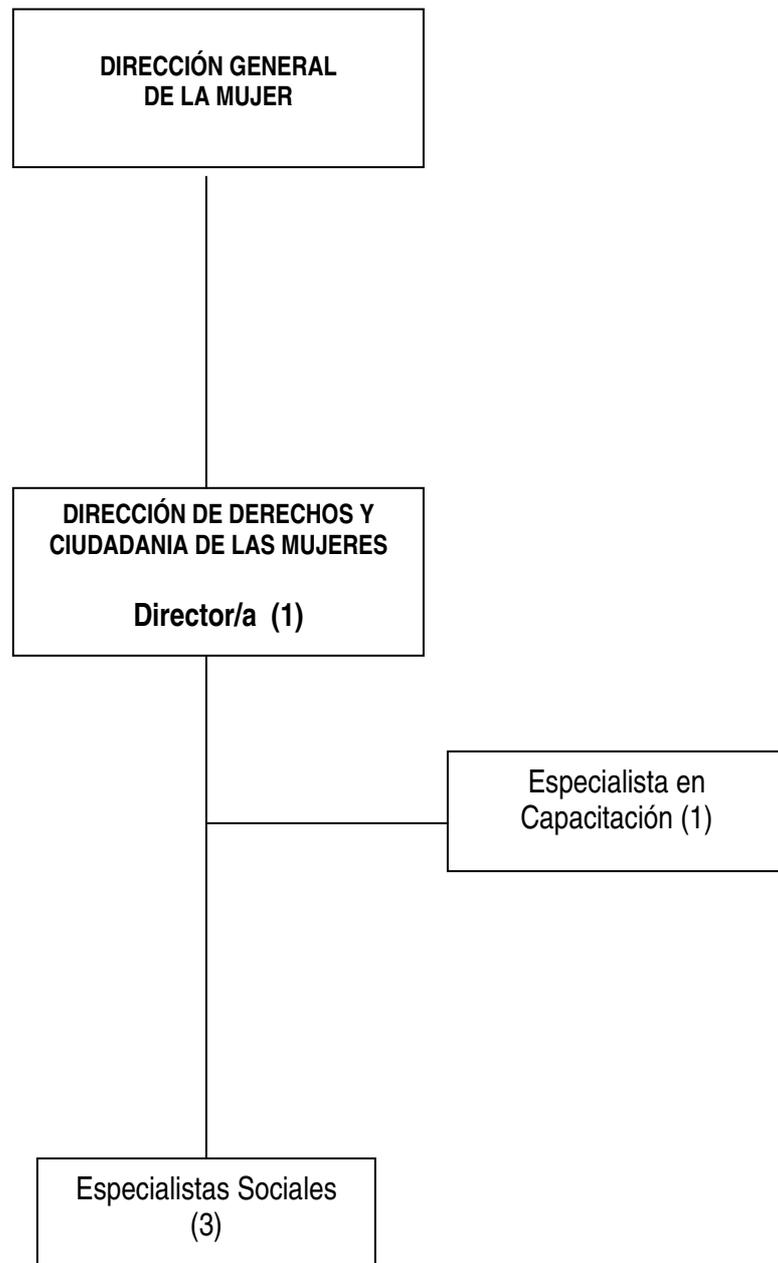


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**  
**DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANIA DE LAS MUJERES**

**ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANIA DE LAS MUJERES**

I.	<b>DENOMINACION DEL ORGANO:</b> DIRECCION GENERAL DE LA MUJER			
I.1	<b>DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:</b> DIRECCION DE DERECHOS Y CIUDADANIA DE LAS MUJERES			
<b>Nº ORDEN</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFI- CACION</b>	<b>TOTAL</b>
199	Director/a	39713017	SP-DS	1
200 / 202	Especialistas Sociales	39713028	SP-ES	3
203	Especialista en Capacitación	39713025	SP-ES	1
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>5</b>

**ORGANIGRAMA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES**



**I IDENTIFICACION DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</b>
<b>Nº CAP</b>	199
<b>CLASIFICACION</b>	SP-DS
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Director/a

**II FUNCION BASICA**

Diseñar y elaborar el diagnóstico sobre la situación jurídica de la mujer y proponer políticas públicas en materia de los Derechos Ciudadanos de la Mujer orientados a disminuir y eliminar la exclusión y discriminación de las mujeres.

**III FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Coordinar, programar, organizar y conducir las acciones referidas a los Planes, Programas y Proyectos sobre Derechos y Ciudadanía de la Mujer;
2. Promover la formulación de programas y proyectos referentes al ámbito de su competencia;
3. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones técnico - normativas de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres a nivel nacional en el ámbito Público y proponer las medidas correctivas que sean necesarias;
4. Conducir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos técnicos propios de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres;
5. Asesorar y proponer lineamientos y acciones de política para el cumplimiento de la misión, objetivos, y funciones encomendadas a la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres;
6. Coordinar las actividades del área con otras dependencias del Sector Público y Privado relacionados al quehacer Institucional;
7. Efectuar el seguimiento para hacer cumplir las actividades del Plan Operativo de la Dirección;
8. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato.

**IV LINEA DE AUTORIDAD**

<b>Depende de:</b>	Director(a) de la Dirección General de la Mujer
<b>Ejerce mando – supervisión sobre:</b>	Especialistas y personal de Apoyo de su Unidad Orgánica.

**V REQUISITOS MINIMOS**

<b>Formación y Experiencia</b>	Título Profesional o Estudios Superiores
	Experiencia en la Administración Pública o privada
	Conocimiento de ofimática básica

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</b>
<b>Nº CAP</b>	200
<b>CLASIFICACION</b>	SP-ES
<b>CARGO ESTRUCTURADO</b>	<b>Especialistas Sociales</b> (Especialista en Liderazgo y Participación de Política B)

**II FUNCIÓN BASICA**

Promover la inclusión de la participación política y social de las mujeres en las políticas, planes y programas de los Gobiernos Locales, Regionales y Nacional.

**III FUNCIONES ESPECÍFICAS**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y proponer lineamientos y mecanismos para promover el fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento de las mujeres en materia de participación política y social en el ámbito Nacional, Regional y Local;</li> <li>2. Elaborar diagnósticos sobre la participación de las mujeres, en los espacios del Gobierno Local, Regional y Nacional;</li> <li>3. Proponer, diseñar y evaluar Módulos y Programas de Capacitación en los temas de participación política y liderazgo de las mujeres;</li> <li>4. Diseñar programas y/o proyectos para la sensibilización y difusión de los Derechos Políticos y Sociales de la Mujer y su participación en el desarrollo del país y sistematizar estas experiencias;</li> <li>5. Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las normas en la materia orientada a incrementar la participación de las mujeres en la estructura de los poderes del Estado;</li> <li>6. Actualizar una base de datos sobre participación, política y liderazgo de las mujeres;</li> <li>7. Emitir opiniones técnicas en materia de su competencia;</li> <li>8. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato.</li> </ol>
---

**IV LINEA DE AUTORIDAD**

<b>Depende de:</b>	Director(a) de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
<b>Ejerce mando – supervisión sobre:</b>	- . -

**V REQUISITOS MÍNIMOS**

Formación y Experiencia	Título Profesional o Estudios Superiores
	Experiencia en la materia
	Conocimiento de ofimática básica

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</b>
<b>Nº CAP</b>	201
<b>CLASIFICACION</b>	SP-ES
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>Especialistas Sociales</b> (Especialista en Diseño de Políticas y Normas B)

## II FUNCIÓN BASICA

Formular, diseñar y proponer normas y políticas, en el ámbito público y privado, en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, orientadas a disminuir y eliminar la exclusión y discriminación de las mujeres.

## III FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar y elaborar el diagnóstico sobre la situación jurídica de la mujer y proponer políticas públicas en Derechos Humanos desde la perspectiva de equidad de género;
2. Promover estrategias que permitan la difusión y adecuación regional y local de políticas públicas;
3. Promover la integración de la perspectiva de Derechos Humanos sin exclusión ni discriminación, en los proyectos, planes y programas que desarrolla la Dirección General de la Mujer;
4. Emitir opiniones técnicas en materia de su competencia, así como adecuar la normatividad nacional en el marco de la normatividad internacional vinculante y/o elaborar propuestas legislativas en materia de los Derechos Humanos de la Mujer y la no discriminación;
5. Participar en el seguimiento y evaluación de los compromisos vinculantes en materia de Derechos Humanos de la Mujer, suscritos por el Estado Peruano en asuntos de su competencia;
6. Proponer y diseñar proyectos para el desarrollo de investigaciones y estudios en el tema, así como sistematizar el impacto de la aplicación de las normas en el acceso de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación;
7. Asesorar y apoyar la organización de eventos nacionales de capacitación y sensibilización en temas de su competencia;
8. Mantener actualizada la base de datos sobre la situación y condiciones de las mujeres;
9. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato.

**IV LÍNEA DE AUTORIDAD**

<b>Depende de:</b>	Director (a) de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
<b>Ejerce mando – supervisión sobre:</b>	- . -

**V REQUISITOS MÍNIMOS**

<b>Formación y Experiencia</b>	Título Profesional o Estudios Superiores
	Experiencia en la materia
	Conocimiento de ofimática básica

## I IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</b>
<b>Nº CAP</b>	202
<b>CLASIFICACION</b>	SP-ES
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>Especialistas Sociales</b> (Especialista en Derechos Humanos y Ciudadanía)

## II FUNCIÓN BÁSICA

Diseñar, proponer y formular mecanismos, estrategias y metodologías de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y Ciudadanía de la Mujer a nivel Nacional, Regional y Local.

## III FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar investigaciones en los temas de Derechos: Civil, Políticos y Sociales;
2. Proponer, implementar y monitorear las normas sobre Ciudadanía, Autonomía y Vigilancia Ciudadana, orientada a la fiscalización sobre las acciones del Estado (Nacional, Regional y Local) para el avance de los derechos de la mujer;
3. Formular, diseñar y proponer Proyectos Sociales sobre Derechos de la Mujer;
4. Proponer normas para la implementación de programas de sensibilización y capacitación en Derechos Humanos de la Mujer a nivel Nacional y Subnacional;
5. Implementar una base de datos de Instituciones que promuevan el ejercicio y Defensa de los Derechos de la Mujer, para concertar esfuerzos entre Estado y Sociedad Civil;
6. Emitir opiniones técnicas en materia de su competencia que contribuyan a revertir la discriminación de las mujeres;
7. Brindar asesoría técnica en temas y contenidos sobre Derechos Humanos y Ciudadanía, así como participar en eventos Sectoriales e Interinstitucionales;
8. Diseñar contenidos y metodologías para la difusión y sensibilización hacia la construcción de la nueva ciudadanía activa de las mujeres, que garantice el ejercicio pleno de sus derechos;
9. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato.

**IV LINEA DE AUTORIDAD**

<b>Depende de:</b>	Director(a) de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
<b>Ejerce mando – supervisión sobre:</b>	- . -

**V REQUISITOS MINIMOS**

<b>Formación y Experiencia</b>	Título Profesional o Estudios Superiores
	Experiencia en la materia
	Conocimiento de ofimática básica

**I IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</b>
<b>Nº CAP</b>	203
<b>CLASIFICACION</b>	SP-ES
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>Especialista en Capacitación</b> (Especialista en Capacitación y Conciliación A)

**II FUNCIÓN BÁSICA**

Formular, diseñar, transferir y evaluar herramientas e instrumentos metodológicos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en materia de Derechos Humanos de la Mujer; Vigilancia Ciudadana y mediación/ concertación.

**III FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar investigaciones sobre metodologías de capacitación y comunicación participativa;
2. Diseñar programas de sensibilización en materia de Derechos Humanos de la Mujer, Vigilancia Ciudadana y mediación/ concertación;
3. Proponer contenidos para el fortalecimiento de capacidades en los programas y proyectos del Sector, sobre Derechos Humanos, Vigilancia Ciudadana y mediación/ concertación;
4. Diseñar los indicadores en comunicación -capacitación, desde la perspectiva de Derechos Humanos y Ciudadanía, para evaluar resultados;
5. Brindar asesoría en temas y contenidos de capacitación a las demandas de los Gobiernos Locales y Regionales;
6. Supervisar y monitorear programas de información y capacitación sobre Derechos de la Mujer, Vigilancia Ciudadana y mediación/ concertación, en el ámbito Nacional, Regional y Local;
7. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato.

**IV LÍNEA DE AUTORIDAD**

<b>Depende de:</b>	Director(a) de la Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
<b>Ejerce mando – supervisión sobre:</b>	- . -

**V REQUISITOS MÍNIMOS**

<b>Formación y experiencia:</b>	Título Profesional o Estudios Superiores
	Experiencia en la materia
	Conocimiento de ofimática básica